



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00375-00
CUADERNO: 2 - DIGITAL

En atención a las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone;

Frente a la solicitud visible bajo el radicado 006 del expediente, no se accede, en razón a que al interior del plenario no existe prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado.

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de remanentes visible bajo el radicado 009, por la profesional, sírvase aclarar su petición, en el sentido de indicar el radicado, la clase de proceso, y el Juzgado a que corresponde cada uno de los embargos que pretende sean decretados.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147

HOY: 27 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP